



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de enero del  
año dos mil veinte.-

Sumilla: DESIGNAR como miembros del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2020.

### VISTA:

La Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ del 26 de enero del año 2011, Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ del 14 de octubre del año 2015; Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ del 03 de febrero del año 2016; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad

Mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero del año 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial institucionalizó el Programa Social "Justicia en tu Comunidad"; a fin de desarrollar actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos.

En el año 2015, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables", para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 025-2020-P-CSJU/PJ

100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano. Un año después, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ del 03 de febrero del año 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de dichas Reglas en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusionó el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad, creando el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad”, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

**Tercero.- Sobre nuestro firme compromiso de difundir, divulgar y realizar acciones permanentes de orientación sobre la misión y visión del Poder Judicial**

El objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional.

Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2020:

- **Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la Presidirá.





- **Dr. Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de Huancayo, como Coordinador General.
- **Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe**, Juez del Noveno Juzgado de Familia - Sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, como Responsable del Área de Ejecución del Programa Justicia en tu Comunidad.
- **Dr. Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez Mixto de Pampas, como Responsable del Área de Ejecución del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables.
- **Abog. Rocío Elizabeth Atencio Leyva**, como Secretaria Técnica.
- **Lic. Ronald Santana Acosta**, como Responsable de Prensa y Publicidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que por Secretaría de Presidencia se remita copia certificada de la presente resolución a la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**



**CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN